

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 3.583/2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), adoptado en fecha 6 de septiembre de 2019, sobre suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
338.22699	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos	15.500,00 €
TOTAL		15.500,00 €

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
---------	-------------	---------

133.62900	Ord. Tráfico y Est. Inversión nueva infraestructuras	1.500,00 €
150.15100	Adm. Vivienda y Urbanismo. Gratificaciones personal.	1.000,00 €
1532.22799	Vallados, demoliciones, desprendimientos	2.000,00 €
164.21200	Cementerio y servicios funerarios. Reparaciones y manten.	500,00 €
165.15100	Alumbrado Público. Gratificaciones personal.	1.000,00 €
323. 21200	Centros Docentes de Enseñanza Preescolar. Reparac.	1.000,00 €
323.62200	Centros Docentes de Enseñanza Preescolar. Inversiones	1.000,00 €
336.22799	Protección y gestión del patrimonio histórico	3.000,00 €
920.13101	Personal laboral temporal. Admon general.	4.500,00 €
TOTAL		15.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, a 7 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.